



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 095-2016-CR/GRL

Huacho, 11 de abril de 2016.

VISTO: El Oficio N° 018-2016-JLRA-CRPH-CR-GRL, suscrito por el Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí; quien solicita convocar al Jefe de Defensa Civil para que brinde informe sobre acciones adoptadas por tal Jefatura a consecuencia de los fenómenos naturales en la provincia de Huarochirí;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional;

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, dispone que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 095-2016-CR/GRL

requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 11 de abril del 2016**, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Callahuanca, provincia de Huarochirí; se dio cuenta del Oficio N° 018-2016-JLRA-CRPH-CR-GRL, presentado por el Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí; de la ponencia del Jefe de Defensa Civil, que presenta el Informe N° 0235-2016-GRL/GRRNGMA/ODC; con la intervención del Señor Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, a tomar las medidas necesarias a fin de solucionar el peligro inminente de la quebrada Corta ladrones, en el anexo de Corcona, distrito de Santa Cruz de Cochacra, y de la quebrada Punterume, distrito de San Mateo de Otao; provincia de Huarochirí.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL